



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 181 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 28 ABR 2015.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 3404-2015, sobre solicitud, presentada por **ISAAC HUANACO APAZA**, que reitera exigencia de atención a documentos presentados;

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir hasta el monto de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) de la Reserva de Contingencia, destinados a los fines del "Fondo DU 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia 051-2007, con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley 29702, y modificatoria;

Que, asimismo, dicha Disposición Complementaria Final establece que los mencionados recursos se transfieren a los pliegos respectivos utilizando el procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a propuesta de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto en coordinación con la Oficina General de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto que las entidades correspondientes continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancadas correspondientes y las cargas sociales respectivas, de acuerdo a los criterios y procedimientos que se hubieren establecido en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812;

Que, del documento visto, se tiene que ISAAC HUANACO APAZA, via conducto notarial, peticona que por Resolución Ejecutiva Regional se reconozca la Resolución Directoral 0574-2012-DREP, que reconoce remuneraciones devengadas por sentencia judicial que corresponden a la bonificación otorgada por D.U. 037-94, del periodo comprendido 1ro de enero 2008 al 31 de diciembre del 2011, y se tramite ante el MEF, para los efectos presupuestarios, así como de sus intereses legales reconocidos por ambas instancias administrativas; a folios 1;

Que, al respecto, ROGER A. SICCHA MARTINEZ, Director General de la Oficina Regional de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, con Oficio Circular Nº 005-2014-EF/43.01, de fecha 14/07/2014, refiere al Gobierno Regional de Puno, remitir relación de resoluciones de reconocimiento de deuda, hechas de conocimiento por su despacho al MEF; a efecto que la Presidencia Regional, disponga a la Oficina de Presupuesto, determine la desagregación de la transferencia de partidas a nivel de Unidades Ejecutoras; señalando además que con el crédito suplementario autorizado al Pliego GR-Puno, el Ministerio da por atendida en su totalidad las resoluciones de reconocimiento de deudas debidamente informadas por la Entidad; procurando que al cierre del ejercicio fiscal priorice la ejecución de dichos recursos, conforme a lo dispuesto por el Adicula IXy numeral 37.3 TUO de la Ley 28411: a folios 28;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 181 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 28 ABR 2015

Que, la Dirección Regional de Educación a través del Oficio 4197-2014-GRP-GR-DS/DREP-JOAD-URP, de fecha 23 de diciembre del 2014, y Oficio 2849-2014-GR-GRDS-DREP/JOAD-URP de fecha 28 de agosto del 2014, ha remitido al Gobierno Regional Puno, el formato de personal beneficiario del D.U. 037-94, estableciendo adeuda para trece (13) personas en el que aparece ISACC HUANACO APAZA, estableciéndose un monto de S/. 19,479.98 nuevos soles. A folios 36-41;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0350-2012-DREP, de fecha 08 de marzo del 2012, se reconoce a ISAAC HUANACO APAZA, crédito devengado del D.U. 037-94; un monto de S/. 59,603.98 nuevos soles; a folios 8;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0574-2012-DREP, de fecha 23 de abril del 2012, se reconoce a ISAAC HUANACO APAZA, el crédito devengado del D.U. 037-94; un monto de S/. 19,479.98 nuevos soles, reconocimiento realizado desde el 1° de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2011; a folios 9;

Que, es de verse que con Resolución Directoral Regional N° 1078-2013-DREP, de fecha 01 de julio del 2013, se reconoce a ISAAC HUANACO APAZA el pago de crédito devengado del D.U. 037-94; un monto de S/. 59,603.98 nuevos soles; y un monto por intereses acumulados de S/. 20,454.00 nuevos soles, monto reconocido desde el 1° de junio de 1994 al 31 de diciembre del año 2007 respectivamente. A folios 10;

Que, sin embargo, en autos no se tiene visto, si la Dirección Regional de Educación Puno, realizó las gestiones necesarias para cumplir con el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0574-2012-DREP, de fecha 23 de abril del año dos mil doce, ante la Gerencia de Planificación y Presupuesto del Gobierno Regional, con el cual podríamos tener un criterio razonable sobre lo petitionado;

Que, al respecto debemos anotar que mediante el Decreto de Urgencia N° 051-2007 se crea el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94" (en adelante, Fondo), con la finalidad de atender el pago de las deudas del Decreto de Urgencia N° 37-94;

Que, sobre el particular, la Ley N° 29702, publicada el 7 de junio de 2011, ha establecido que el pago del Decreto de Urgencia N° 37-94, se realiza conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, sin requerirse de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada;

Que, en caso de incumplimiento en el pago oportuno de las obligaciones laborales a cargo de las entidades (por ejemplo, el pago de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 37-94), automáticamente, a partir del día siguiente de producido el incumplimiento, se devenga el interés legal laboral señalado en el Decreto Ley N° 25920, encontrándose obligado el empleador de pagarlos, sin que el trabajador deba reclamarlos judicial o extrajudicialmente;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 181 -2015-GGR-GR PUNO

28 ABR 2015

PUNO,

Que, el titular del Pliego disponga a la Oficina de Control Institucional, en mérito al Oficio N° 223-2012-EF/41.03, verifique la aplicación de los intereses y procedimientos del D.S. 180-2012-EF, por cuanto se ha observado en anexo de la Resolución Directoral Regional N° 1078-2013-DREP, de fecha 02/07/2013, que tiene dos anexos (1) (2) los intereses acumulados, no contiene especificaciones en ningún extremo a que tiempo corresponden es decir de que fecha a que fecha, teniendo presente que la sentencia no dispone reconocimiento de intereses; y

Estando a la Opinión Legal N° 441-2015-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER el pago de devengados a **ISAAC HUANACO APAZA**, por efecto de la aplicación del Decreto Supremo N° 037-94, el periodo comprendido entre el 01 de enero 2008 al 31 de diciembre 2011; el monto contenido en Resolución Directoral Regional N° 0574-2012-DREP, de fecha 23 de abril del 2012, de S/. 19,479.98 nuevos soles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL